

ficio de tu orden social y hasta de la bella apariencia de tus modernas ciudades, pero no me niegues un derecho anterior á tus ciudades, á tu sociedad y á tí mismo.

—Estás loco, pides un imposible; jamás se realizará lo que deseas. ¿Y tú eres político? ¿Y tú pretendes que te siga la opinión? Según tu donosa teoría, debería decretarse la expoliación más inícuca. No tengo más que la casa que exploto. Moriríamos mis hijos y yo en la miseria.

—No pretendo nada de lo que me atribuyes. Me tengo por sano de juicio, y creo factible, sin perjuicio tuyo ni de nadie, el restablecimiento del derecho.

—¿Cómo realizarías tal milagro?

—Declararía el derecho de toda familia á un hogar de capacidad mínima determinada. El hogar sería para mí sagrado. Toda propiedad inscrita en el correspondiente registro como hogar, estaría exenta de cargas fiscales, y sería inembargable é intransmisible por arriendo, ni por sus derivados, ni por venta. Un hogar sólo podría ser canjeado por otro hogar. No permitiría sobre él ni el censo, ni la hipoteca, ni carga, ni transacción alguna, excepto la ya expresada de la permuta. Nadie podría poseer más de un hogar.

—¿Y sería eso posible en la forma actual de los predios, divididos y alquilados por pisos?

—Lee el Código Civil, y hallarás á satisfacción resuelta esa duda.

—¿Y los hogares que pasasen de la capacidad mínima?

—Estarían en el exceso sujetos á la ley común.

—Algo de eso existe ya en otros países.

—Sí, en Inglaterra mismo existe el *Home-steat*.

—Pero con eso no se habría realizado todo tu plan.

—No, eso me serviría para establecer el principio y favorecer la pequeña propiedad. ¡Cuántos sin ánimo de lucro no se construyen una vivienda por temor á las mil contingencias á que podrían verla expuesta! Descenderían desde luego el número de alquilados. Descendería también el precio de los alquileres, pues sería aspiración más asequible llegar en inmejorables condiciones á propietario de su hogar. Pero no me detendría ahí; estimularía á los propietarios á que transformasen el precio de arrendamiento en pago de renta y agregaría en los presupuestos municipales una partida con adquisición de fines con destino á hogares que serían transmitidos con tal condición á los que quisieran adquirirlos, aunque hubiesen de pagarlos á plazos de cortas cantidades. Como nadie podría poseer más de un hogar, los hogares vacantes por extinción de una familia volverían al común, que podría adjudicarlos á quienes careciesen de él, bien á título de premio, anticipadamente establecido, bien con las condiciones corrientes. ¿Crees que en pocos años no habría conseguido transformar la mayor parte de la propiedad urbana?

—Tal vez tengas razón. El Estado sería el único que saldría con tu teoría perdiendo. Disminuiría mucho el ingreso por contribución territorial.

—Aumentaría por otros conceptos, porque siendo mayores las utilidades, mayor sería el bienestar de todos y menos pesada toda carga justa.

F. PI Y ARSUAGA

Tribuna para los Trabajadores

El triunfo del maestro

Nos veíamos todas las tardes. Nos parecía muy propicia para estudiar la hora en que diariamente muere el sol sin morir nunca, y á esa hora nos reu-

níamos en su pieza. Con una puerta hacia la calle, la piccita toda sonreía á las caricias del sol. Sus paredes todas blancas—recién encaladas—eran como